

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 53 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 02 ABR. 2019

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000069-2019/GOR/RENIEC (20MAR2019) y los Memorandos N° 000619-2018/GOR/RENIEC (28MAR2018) y N° 001149-2018/GOR/RENIEC (01JUN2018) de la Gerencia de Operaciones Registrales; los Informes N° 000011-2018/GOR/SGSE/RENIEC (28MAR2018) y N° 000018-2018/GOR/SGSE/RENIEC (30MAY2018) de la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 001461-2018/GPP/RENIEC (25ABR2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000125-2018/GPP/SGRM/RENIEC (25ABR2018) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000087-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (16MAY2018) y el Informe N° 001095-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (18JUN2018), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001088-2018/GAJ/RENIEC (16MAY2018) y la Hoja de Elevación N° 000337-2018/GAJ/RENIEC (18JUN2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese contexto, mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales sobre la base del Informe N° 000018-2018/GOR/SGSE/RENIEC, de la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales, propone la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-426-GOR/SGSE/003, "Atenciones Especiales para Trámites del DNI", primera versión, la cual tiene como objetivo establecer los lineamientos y acciones a seguir para la atención especial de las solicitudes de trámites de DNI, en centros de salud públicos y privados y domicilios para los peruanos que por motivo de suma urgencia de salud, de viaje al exterior por estudios o representación deportiva o similares lo requieran, previa evaluación debiendo para ello acreditar mediante documentos la situación especial para su atención;

Que a través del documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determinó que el proyecto de Guía de Procedimiento precitado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), recomendando que previamente se deje sin efecto la GP-293-GOR/005 "Atenciones Especiales para Trámites DNI", primera versión; aprobada por Resolución Jefatural N° 167-2010-JNAC/RENIEC (05MAR2010);

Que sobre el particular, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable con relación a dejar sin efecto el documento normativo antes señalado;

Que, de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto Resolución Jefatural N° 167-2010-JNAC/RENIEC (05MAR2010) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-293-GOR/005 "Atenciones Especiales para Trámites DNI", primera versión.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL